



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 287-2018-MPT

Pampas, 10 de julio de 2018

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 005-2018/GOB.REG.HVCA/GR-P-CORESEC, recepcionado con fecha 02 de julio de 2018, mediante el cual el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, invita a la PRIMERA CONSULTA PÚBLICA DE SEGURIDAD - CORESEC 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y la Ley de Reforma - Ley Nº 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley Nº 27972, por la que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, de conformidad al numeral 3 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, la delegación de funciones tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega;

Que, por tareas propias del quehacer municipal, el Titular del Pliego no podrá asistir a la PRIMERA CONSULTA PÚBLICA DE SEGURIDAD -CORESEC 2018; razón por la que el Regidor **Francisco Sánchez Guerreros** asistirá en su reemplazo;



Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Profesor **FRANCISCO SÁNCHEZ GUERREROS**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en nombre y representación del Alcalde Provincial, participe en la PRIMERA CONSULTA PÚBLICA DE SEGURIDAD -CORESEC 2018, que se desarrollará el día martes 17 de julio de 2018, a horas 10:00 am, en el Auditorium de la Municipalidad de Angaraes - Pueblo Nuevo, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto resolutivo al Sr Regidor para el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE